



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO	EDGAR AUGUSTO RAMIREZ TORRES
RADICADO	05001 40 03 027 2021 00101 00
DECISIÓN	REQUIERE POR NOTIFICACIÓN

Se incorporan las gestiones de notificación remitidas al demandado, el señor EDGAR AUGUSTO RAMIREZ TORRES con acuse de recibida. Sin embargo, se advierte que se incurrió en error a la hora de indicar el correo electrónico del despacho judicial. Por lo tanto, para garantizar la comparecencia de la parte accionada, deberá la parte demandante indicar en la notificación-**la dirección física y electrónica correcta** de este juzgado.

Se advierte que, si la parte demandante elige notificar al polo pasivo, en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, no es necesario el envío de la citación para notificación personal y la posterior notificación por aviso. Deberá remitir a la dirección electrónica conocida, la providencia a notificar y la demanda con sus anexos, advirtiendo que la notificación se entiende surtida *“una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje”* y que *“los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación”*; asimismo, señalar los actuales canales de comunicación con los que dispone la misma para efectos de traslado de la demanda.

Si, por el contrario, elige realizar la notificación de que trata el artículo 291 y ss. del C.G.P., deberá señalar en la misma la dirección física y electrónica del despacho en aras de garantizar la comparecencia de los citados y cumplir con los lineamientos descritos en dicha normativa.

NOTIFÍQUESE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ**

LC2

**Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20a8f31cd69acd9926dee5fea31c4fba08669f99f2d53280ea22482a41881a5b**

Documento generado en 20/09/2022 11:31:42 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**